APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO DOÑA GLADYS SALINAS REBOLLEDO, ASISTENTE SOCIAL Y SRTA. JESSAEL RUBIO LEIVA, PSICOLOGA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº (S) 0117.-

CHILLÁN VIEJO, 11 de enero de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto Alcaldicio Nº 912/19.12.2008 y Nº 1112/12.06.2009, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud o quien la subrogue, Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de fecha 05 de Enero de 2011, del Grupo de Auto Ayuda "Nueva Vida de Chillan Viejo.

- La necesidad de asistir a actividades de Cierre de período 2010 del Grupo de Auto Ayuda Vida Nueva, y

- Autorización de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

D E C R E T O

1.- **APRUEBA** cometido Funcional a Doña **GLADYS SALINAS REBOLLEDO**, Asistente Social y **JESSEL RUBIO LEIVA**, Psicóloga del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, para que el día 12 de enero del 2011 en jornada de 13.30 a 18:00 horas asistan a Finalización de Actividades Año 2010 del Grupo de Auto Ayuda "Vida Nueva de Chillán Viejo, a realizarse en el Rancho del Colegio Darío Salas Comuna de San Nicolás.

2.- **DEJASE** establecido que los gastos de traslado de las funcionarias serán de costo del Grupo de Auto Ayuda Nueva Vida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPTO. DE SALUD

MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/CSN/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.